

## ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

### 2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una empresa social del estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, especialmente en la mediana y alta complejidad y subsidiariamente en la baja complejidad; es por ello que se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es de carácter de misional, al servicio público de salud, con eficiencia, solidaridad e integralidad, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.

La coordinadora del laboratorio clínico y el Jefe de la oficina de Administración de Recursos envían formato de información para la elaboración de estudio y documentos previos recibido en la oficina de contratación con el radicado 259, manifestando que:

Nuestra Entidad cuenta con tecnología de punta en el Laboratorio clínico debidamente estandarizada, para realizar su debido seguimiento, garantizando la calidad de las pruebas realizadas, se realizó convocatoria pública y el oferente que cumplió con los requisitos y necesidades del servicio fue la casa comercial BIOMERIEUX, donde se realizó contrato de apoyo tecnológico con la tecnología para el procesamiento de HEMOCULTIVOS Y CULTIVO LIQUIDO PARA MTB. Por lo anterior se requiere de la realización de contrato de suministros.

Estos contratos son requeridos, con el fin de suplir las necesidades de forma oportuna, pertinente para dar cumplimiento cada vez más eficiente a los estándares de calidad y protocolos que garantizan la calidad en el servicio establecidos por la institución.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. El objeto a contratar será el suministro de los productos que pasa a relacionarse:

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	PRESENTACION
1	BACT/ALERT FA PLUS (Nuevo Frascos aerobios con polímero neutralizante de antibióticos uso Adultos)	Caja x 100 bot.	13	Caja x 100 bot.
2	BACT/ALERT FN PLUS (Nuevo Frascos anaerobios con polímero neutralizante de antibióticos, uso Adultos)	Caja x 100 bot.	13	Caja x 100 bot.
3	BACT/ALERT PF PLUS (Nuevo Frascos aerobios con polímero neutralizante de antibióticos aerobio, uso pediátrico)	Caja x 100 bot.	13	Caja x 100 bot.
4	BACT/ALERT MP MULTIPROPÓSITO (Cultivo Líquido Mycobacterias). Incluye kit suplemento)	Caja x 100 bot.	2	Caja x 100 bot.
5	Bact/Alert Reseal (Tapas Plásticas Botellas BTA)	Caja x 100 Ud	2	Caja x 100 Ud
6	Rapidec CARBA NP x 10 PBAS	Kit x 10 Pbas	20	Kit x 10 Pbas

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, "suministro" se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que para el desarrollo de la actividad contractual la entidad ha expedido el estatuto de contratación (Acuerdo 006 del 9 de diciembre de 2014) documento que en su artículo 13° refiere los casos de contratación directa, artículo que en su numeral 12 establece: "El contrato de apoyo tecnológico y para el suministro de los insumos que se requieran para la operación de los equipos o bienes recibidos en tal calidad".
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).

## ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

- De igual manera se requiere que el contratista presente oferta técnico-económica.

### 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026 y calculando un monto estimado de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$144.608.596) IVA incluido, los cuales se pagará, de acuerdo a factura presentada por el contratista, con su respectiva supervisión.

### 7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con el suministro de reactivos para el laboratorio clínico. Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato

Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas y la calidad de los medicamentos y material médico quirúrgico, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, por lo que no se hace necesario la exigencia de garantías en el presente estudio.

### 8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación de material para laboratorio. Los productos requeridos se encuentran en el plan anual de adquisiciones.

Manizales, febrero de 2026

  
LAURA VANESSA PEÑA HERNANDEZ  
Jefe Oficina Administración de Recursos  
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

  
ADRIANA DEL SOCORRO TORO MARTINEZ  
Coordinadora de laboratorio clínico  
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas  
Proyectó: Equipo de contratación